

## AGUA, TERRITORIO Y MALOSTRATOS: ESPACIOS DE CONFLICTO ENTRE AYLLU Y PRINCIPALES. TACNA SIGLO XVIII<sup>1</sup>

Viviana Briones Valentin\*

Tacna en el siglo XVIII se nos presenta como una realidad étnica colonial compleja y característica dentro de los Andes coloniales del sur. Centraremos este artículo en los espacios de conflicto suscitados entre la comunidad de indios y sus respectivas autoridades étnicas, acentuando el estudio en la relación comunidad-principal. La percepción comunitaria nos revela abusos de poder y privilegios, transgresión a la costumbre y al patrimonio comunitario, todo esto tras la articulación de microespacios de poder en donde la alianza entre autoridades étnicas e hispanas intentó, a partir del control de pilares productivos, enriquecerse y olvidar los espacios propios de las tradiciones y derechos de los *ayllus*.

**Palabras claves:** Tacna, ayllu, cacicazgo, conflicto, moralidad comunitaria, reciprocidad, siglo XVIII.

*In the south of colonial Andes, in the eighteenth century, Tacna was a complex colonial ethnic reality. Our principal idea in this article is to present the conflict between Indian community and their respective ethnic authorities, emphasizing our study in the community-"principal" relationship. The community perception shows us power and privilege abuses, tradition and community patrimony transgression, having like a background micro-power articulation where union between ethnic and Spanish authorities tried to have the control of productive pillars, having the possibility to become richer, forgetting tradition and ayllus rights.*

**Key words:** Tacna, ayllu, chiefdom, conflict, communal morality, reciprocity, XVIIIth century.

Habitualmente, cuando se enfrenta el tema del "conflicto" en el mundo andino para el período colonial se tiende a centrar la mirada en las tensiones desatadas entre comunidad indígena y el mundo hispano colonial (corregidores, cura, encomendero, etc.). A través de trabajos de archivo he podido constatar que al interior de la comunidad indígena también se vivieron "tensiones" y "desencuentros". Sin duda, con el correr del tiempo, las diversas transformaciones sociales, políticas, económicas e ideológicas llevadas a cabo por la corona española en los Andes van a generar y agudizar diversos espacios de tensión, conflicto y desencanto por parte de la comunidad andina. La lucha constante por intentar seguir sobreviviendo como comunidad a través de la tradición y la memoria habría sido el motivo principal de los conflictos suscitados al interior de los *ayllus*, demostrando así también que la sobrevivencia para algunos miembros de la comunidad indígena iba por otras formas de alianzas, específicamente con ciertas autoridades hispanas.

Es en este contexto que Tacna aparece como un espacio interesante para evidenciar y encontrarnos con tales procesos. Tacna se constituye como un cuerpo documental fecundo para estudiar las relaciones establecidas al interior de la comunidad

de indios, y aunque alejada de los centros de control político hispanos, el dinamismo de las relaciones y luchas políticas y de poder se expresaron con fuerza y vehemencia. El desencuentro entre *ayllus* y sus respectivos principales, juicios por transgresión a la tradición y experiencia, abusos de privilegios y de autoridad, castigos físicos y morales, descuido y desamor, por ejemplo, se articularon con los ejes principales de tensión al interior del Cacicazgo de Tacna. El problema del abuso de poder, deslegitimación de la autoridad, entramados o alianzas en la elite indígena y el consecuente desamparo del común de los indios, el motín o revuelta, tuvo para el caso de Tacna en el siglo XVIII dos vertientes, una el problema del control y distribución del agua y, por otro lado, la posesión efectiva de la tierra.

Tal como sucedió en el resto de los Andes desde los inicios del régimen colonial, tales focos de tensión también provocaron progresivamente la descapitalización de la economía indígena, desintegración humana y económica del *ayllu* y la tendencial expansión de la hacienda española (Sánchez-Albornoz 1978: 91). Tales procesos de desestructuración y expropiación en los Andes, temas trabajados, por ejemplo, por Nathan Wachtel, parecen tener en el caso de Tacna elementos dis-

\* Simón Bolívar 5428, Casa K, Ñuñoa, Santiago. E-mail: vivibriones@entelchile.net

tintivos que habrían sido vitales en la creación de una nueva realidad andina colonial<sup>2</sup>. Generalmente, la figura del cacique era determinante en tales circunstancias, transformándose en un cauce natural y apropiado en la transferencia de tierras del poder indígena al español. Sin embargo, en Tacna para tales efectos parecieron ser claves las figuras del principal y la segunda persona del cacique, situación que a saber por los conflictos y pleitos en la disputa por el poder local entre los dos linajes tacneños, Ara y Quea, se lograría entender aquella red de alianzas lo suficientemente eficaz como para articular microespacios de poder<sup>3</sup>.

El pleito de 1719 y la entrega de la vara cacical definitivamente a los Aras<sup>4</sup>, no habría significado la anulación de ciertas estrategias de ascensión social y reconstrucción del poder económico por parte de los Queas, situación que se extiende también a la descendencia Quelopana. Es claro que el interés por recobrar el derecho al cacicazgo por parte de los Queas los llevó, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, a intentar nuevamente la recuperación del cacicazgo, esta vez a petición de Cipriano Julian Quelopana y Quea (“Informe de Cacicazgo de Cipriano Julian Quelopana y Quea” –1763–A.N.CH., F.V., vol. 453), el mismo que aparece como segunda persona del cacique en la documentación trabajada para efectos de este artículo.

Algunos principales habrían actuado de la misma manera, tejiendo estrategias de ascensión social y poder económico a través del apoyo y complacencia de autoridades indígenas, como el caso de la segunda persona del cacique. El rol del principal no es menos interesante al momento de articular microespacios de poder. Como cobradores del Real Tributo se constituyó en los Andes como un cargo generalmente codiciado, ya que dentro de sus ventajas se encontraba la liberación del servicio de mita. Su rol o función dentro del engranaje administrativo hispano colonial le permitió ejercer medios extralegales para su enriquecimiento, más aún si éste participaba de ciertas alianzas y entendimientos con sectores españoles o indígenas de importante jerarquía (Sánchez-Albornoz 1978: 93). De tal manera que tenemos en el principal no a un miembro más del grupo de parentesco en el *ayllu* de pertenencia, sino que al igual que el “cacique colonial” a un funcionario estatal con intereses comunes, pero también con contradicciones frente a su comunidad. Incluso como veremos, solían ser principales individuos que

provenían de *ayllus* diferentes al *ayllu* donde ejercían su cargo.

### Espacios de Desencuentro

Tacna no escapó a las características climáticas de todo valle costero del actual sur peruano y norte chileno. El acceso al agua, su control y distribución determinó los niveles de subsistencia y productividad de estos espacios vallunos. No es novedoso plantear que el agua por su escasez se transformara en un recurso extremadamente vital. Sin embargo, sí es interesante plantear –y no dejando la idea anterior– cómo el agua se transformó en un primer mecanismo de usurpación de los beneficios de la comunidad de indios. La “mita de agua” se articuló como un sistema de riego que dependiendo de su buen control debía beneficiar en justicia a toda la población del valle, de acuerdo a las jerarquías de acceso, consideradas legítimas en una sociedad no igualitaria.

En agosto de 1755 se reglamentó la distribución y repartición de las aguas del río del valle de Tacna, especificando los días y el número de horas de cada mita para las propiedades territoriales de los *ayllus* y haciendas particulares. Tal reglamento intentó ser modificado algunos meses después en el mismo año; sin embargo, sólo sería aprobado por el virrey Amat en 1764, aquello que tenía relación con la mita de agua correspondiente al cacique de Tacna. El resto de la reglamentación habría quedado tal cual, empezando valle arriba por el sector de Calientes, Miculla, Pachia, sector de Piedra Blanca, *ayllu* de Tonchaca, Capanique, Ayca, Humo, Olanique, Collana, Silpay y Aymara, hasta llegar el domingo en donde las aguas se distribuían en los sectores del pueblo, tierras de Peschay, Pocollay y tierras de corregidores y curas<sup>5</sup>. (Dagnino 1909: 337).

El delicado entramado de las “mitas de agua” requirió de una cuidadosa ejecución, sin derecho alguno de innovar o contravenir lo reglamentado, “...pena de doscientos pesos aplicados en la forma ordinaria a los vecinos españoles; i a los indios, mestizos, negros i mulatos, de cien azotes, cuyas penas se ejecutaran inviolablemente en los que en manera alguna contravinieren a este nuevo arreglo, cuyo contenido mando se haga saber a los dichos hacendados i demas interesados, al Cacique i Principal de los ocho Ayllos de este común de indios, para que les conste” (Dagnino 1909: 339-

340). Sin embargo, la documentación para Tacna en el siglo XVIII muestra lo contrario. La transgresión a la ordenanza de reglamentación de agua se transformó al parecer en un hecho cotidiano, centrándose la tensión entre *ayllus* y principales. Puntualmente, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, los focos de conflicto se agudizan, tomando forma en acusaciones, quejas y pleitos por parte de los *ayllus* perjudicados. Para 1773 el principal del *ayllu* Humo<sup>6</sup> declara en su defensa respecto de las acusaciones y petición de destitución de su cargo efectuadas por los indios de dicho *ayllu*, en donde es clave el tema del agua,

que yo por sola la razon de principal quieren les ponga el agua en sus sementeras sin que ellos trabajen para conducirla ni quieren darme rompedoras como es costumbre y quando les pido estos siguiendo la costumbre que ay de que me den rompedores y rondadores la respuesta es hartarme a desverguenzas (“Petición de remoción del principal de Humo, Thomas Hume”, A.J.A.–1773– leg. 222, pieza 14, fs. 1r-1v).

Para este caso no se tiene la acusación efectuada por los indios del *ayllu*; sin embargo, a través de la defensa de Hume se deja ver que la tensión al interior de la comunidad podría ser considerable, “...castigando a los tumultuantes, y especialmente a Jenuario Bargas como cabeza deste motin sin mas merito que vnos fribolos alegatos que deducen llevados por su genio altivo...” (“Petición de remoción...”, A.J.A. –1773– leg. 222, p. 14, f. 1r). Además, Hume sería acusado de poseer tierras fuera del *ayllu*, en Capanique, a lo cual el principal se defiende declarando,

por no haver tierras en el *ayllu* se me dio allí un pedazo *que* tengo sembrado: aora pues que perjuicio experimenta la Real Hazienda ni los indios con que yo siempre fuera del *ayllu* vn pedasillo de tierras y lo cultive con aquella agua que ami me corresponde bajo la circunstancia de dejar primeramente llegar la agua toda por sus chacras hasta la ultima toma, y despues de esto es quando yo riego mi corta sementera haciendoles este veneficio a que no soy obligado (“Petición de remoción. A.J.A. –1773– leg. 222, p. 14, f. 2r).

Este cuestionamiento se contrapone a lo que comúnmente se articuló en tiempos prehispanos como territorios “salpicados”<sup>7</sup>. Al parecer en este caso operaría una lógica de territorialidad atomizada o rígida en donde los criterios de igualdad fueron fundamentales para la supervivencia y subsistencia de la comunidad de indios.

La remoción del principal de Humo pareciera ser planificada por parte del *ayllu*, ya que se pide sea sustituido por Joseph Lanchipa, indio originario del *ayllu* Collana. La diferencia entre principales también se constituye como otro nivel de conflicto. El principal de Humo, frente a la petición de su *ayllu*, sostiene que Lanchipa es conocido por su indisciplina frente al cobro del tributo, situación que lo inhabilitaría para el cargo. En este mismo sentido, Hume fortalece su tarea de cobrador de tributo diciendo que lo ha hecho sin la menor falta.

Quizá en la mayoría de este tipo de conflictos, el gatillante para una serie de acusaciones y quejas no sea un conjunto de irregularidades por parte de la autoridad, sino que a partir de quiebres puntuales, el descrédito general estaría a un paso. En estos casos dependería mucho de los vínculos y el lugar que ocupara el principal en estos microespacios de poder liderado desde instancias jerárquicas superiores a él, sobre todo cuando se tratara de deslegitimar las posiciones acusatorias del común de indios. Para el caso de Tacna y como ya lo hemos mencionado, la segunda persona del cacique fue fundamental. La documentación parece insistir en que el gobierno de los Ara careció de fortalezas y poder de facto. La figura de Cipriano Quelopana y Quea parece ocuparse de las debilidades del cacique. Si bien para el caso de Tacna, el criterio de parentesco era fundamental al momento de la sucesión del cacicazgo, ciertos criterios prácticos o la capacidad real de gobernar hicieron que Quelopana y Quea, segunda persona del cacique, se fortaleciera casi en una suerte de cogobierno<sup>8</sup>.

En 1786, Santiago Ara acusa a Cipriano Quelopana por ciertos abusos de poder y autoridad. La acusación se centró en el despotismo e irregular procedimiento de éste, junto a los hacendados de los Pagos de Piedra Blanca, Calana y Pachia. Desde la cárcel Ara sostenía que habían sido rematadas por orden de la Intendencia sus aguas y tierras, aquellas que poseía de tiempos inmemoriales y que por estar ausente en ellas estaba siendo perjudicado por los acusados. Cipriano

Quelopana y los demás hacendados "...se atrabiesan el rio el dia jueves que me corresponde y mi sementera se halla enteramente perdida." (Acusación de remate ilegal de tierras y aguas del Cacique de Tacna Santiago Ara, A.J.A. -1786- leg. 3A, p. 19, f. 1r). Sus quejas dirigidas al Subdelegado de aquel Partido al parecer sólo habrían terminado en el pago de multas, el resto de sus diligencias en primera instancia no habrían tomado forma legal. Para Ara el conflicto se agudiza cuando, además de haber una transgresión a la legalidad, hay una violación a la costumbre,

Mi padre y yo como que sucedi en el empleo del Casique Gobernador hemos disfrutado en el dia que se hace la plantada de la chacra se nos deje correr el rio hasta las dies de la noche desde que nace el sol. Esta costumbre se ha observado imbiolablemente y por que vibo (...) de que con motibo de mi arresto se pretenda innober o alterar y que por ello seme pierda enteramente la sementera del plantio de agi; ciendo constante en derecho que la costumbre tiene fuerza de ley y que a ella se debe estar; hallandome pocesionado de ellas regular es seme ampare en dicha pocesión. Mis antepasados gozaron una ves al año la mita de agua, para la plantada, que llamaban Serrada de Tomas; en la que se les dejaba libres tres dias de agua; mas después del Reglamento se les quito este goce y se acostumbro solamente de concenso de los principales de aquel pueblo concurrir cada vno por su parte que resultan tres de aumento en el dia en que se hace la planta: lo que se ha observado vna ves al año sin contradicsion alguna (Acusación de remate..., A.J.A. -1786- leg. 3A, p. 19, ff. 1r-1v).

Desde Arequipa se manda al Subdelegado del Partido de Tacna para que administre justicia respecto del Reglamento de Aguas, en donde la legitimidad de la posesión de turnos de agua no sería sólo una norma legal sino también de costumbres. En este caso, la notificación del decreto se hizo extensiva en primer orden a Cipriano Quelopana y luego al resto de los principales, intentando así evitar quejas y conflictos futuros.

A sólo un año de la acusación de Santiago Ara, el *ayllu* Collana entabla un pleito contra su princi-

pal Pablo Romero por perjuicios inferidos a ésta y el tema de la Reglamentación de Aguas vuelve a ser un espacio de conflicto:

Es el aillo de Collana el que hoy representa las opresiones que padese todo aillo tiene su principal que es un yndio puesto para que cobre tributos y reparta la agua que esta asignada al aillo; pero no lo ase asi Pablo Romero por que el es el que nos usurpa las aguas y el que con detrimento y lactuna nuestra (...) sin reparar que esto esta prohibido por todo derecho aun principiando desde el natural. Todo indio tributario tiene su porsion asignada de agua para regar sus tierras y el indio principal tiene dos asignaciones de agua, una como indio y otra como principal y el actual Pablo Romero disputa quatro partes o porciones de modo que gosa quatro asignaciones de agua como por quatro indios no debiendo llebar sino como dos indios. Nunca se podra ponderar el grabisimo perjuicio que nos resulta de esta quaduplicada parte que tira Pablo Romero ("La comunidad del ayllu Collana contra su principal Pablo Romero", A.J.A. -1787- leg. 38, p. 1, f. 1r).

El *ayllu* Collana presentó una serie de testigos que declararon en virtud de lo sabido contra el principal Romero. Estos fueron Eusebio Bargas, indio tributario del *ayllu* de Humo; Thomas Hume, antiguo principal del mismo *ayllu*, y Lorenzo Cáceres, principal del *ayllu* Tonchaca. Posteriormente Josef Valdez, principal del *Ayllu* Silpay, también interviría acusando a Pablo Romero de mantener acuerdos perjudiciales para con la comunidad, con el Alcalde de Aguas José Santos Tagle. En cada una de las declaraciones los testigos concuerdan en que Romero usufructuaba de todo el golpe del río, sumándose al problema de las *mitas* de agua la posesión de chacras a considerable distancia del *ayllu*, "... y que mientras que no llega todo el golpe del rio en su citada chacra que esta abajo no empiezan a regar los del ayllu que bienen a quedar arriba de modo que bien se puede decir goza de todas las aguas" ("La Comunidad del ayllu Collana contra..." -1787- leg. 38, p. 1, f. 3r).

Otra de las argumentaciones del *ayllu* Collana en contra de su principal es la total falta a su deber para con la comunidad. Aunque éste estaría obli-

gado por su encargo a “mirar con amor a las personas” que constituyen el *ayllu*, más aún cuando se tratara del reparto de aguas, Romero sólo habría estado alimentando sus propios intereses. Esto último es particularmente interesante ya que el deber de amor es entendido como un deber de pariente, que en esta situación ha implicado un quiebre en el sistema recíprocarario. Para el *ayllu* Collana y los testigos presentados por éste, Pablo Romero ejercitaría desproporcionados privilegios, con los sabidos abusos de poder, autoridad y transgresión a las costumbres y experiencias.

Desde los comienzos del pleito a Pablo Romero el tema de su sustitución es gravitante. La comunidad plantea como prioritario para evitar más perjuicios que el nuevo principal ejercite su cargo con entera justicia e igualdad, aspectos fundamentales en el repartimiento de las aguas. El paso de los años y la ausencia de resoluciones por parte de la autoridad hispana obligaron a la comunidad a tomar medidas de presión, como era el hecho de retirarse del lugar y buscar mejor sustento en otro, “...a causa que no le podemos conseguir en este aillo a que el agua de donde nos probiene el sustento...” (“La comunidad del ayllu Collana en Contra...” A.J.A. -1787- leg.38, p. 1, f. 8r). La presión se sostuvo hasta que no se sustituyera a Romero por Hilario Pango, indio originario del *ayllu* propuesto por la comunidad.

La intervención de Cipriano Quelopana, segunda persona del cacique en el pleito, es vital. La defensa que hace de Romero se sustenta en que éste le ha sido oportuno en la recolección del Real Tributo, habiendo sido fiel y digno en su servicio. Quelopana a través de su declaración intenta nuevamente deslegitimar a los Ara, fortaleciendo de esta manera a Pablo Romero,

por la reprentacion de vn solo individuo tumultuante el mas ridiculo de aquel ayllu Collana qual es Josef Lanchipa en consorsio de su primo Isidoro Lanchipa indio reserbado no tiene otro oficio sino influir a la gente para que fulminen falsas e imaginarias querellas contra este principal arrebatados de otros influjos dirigidos desde la ciudad de Arequipa por el Casique Principal cuyo padrino les infunde tanta y tan audas soberbia que aun contra mi han intentado poner en practica sus falcedades se le ha suspendido a dicho Romero dejandome a mi en el inminente y cuasi

ebidente riesgo y peligro de salir descubierto en toda la plata de tributo de a aquel ayllu por quanto no se encuentra otro sujeto que pueda hacer la cobranza con la puntualidad y honrrades que este tan publica y bien recivida de todos sus indios como vecinos españoles (“La Comunidad del ayllu Collana contra...”, A.J.A. -1787- leg. 38, p. 1, f. 10v).

La orientación de su declaración no es sólo, como ya lo he mencionado, hacer una defensa de Pablo Romero, sino además fortalecer su rol dentro del cacicazgo, sea éste como segunda persona o como potencial sustentador del cargo de cacique. El discurso de Quelopana es explícito en este objetivo, diciendo que ha sido siempre fiel y leal vasallo tanto en la actualidad como en el pasado, sosteniendo que, “...en la rebelion pasada pues entonces hice tambien igualmente los enteros de tributos supliendo de mi propio dinero para que no se conociese falta quando el cacique padre de el actual huyo de este pueblo abandonando intereses reales y a su propia familia por motivos para mi inconprensibles...” (“La Comunidad del ayllu Collana contra...”, A.J.A. -1787- leg. 38, p. 1, f. 11r).

Sin duda Quelopana se refiere a la rebelión de Túpac Amaru en 1781 que incorporó las áreas de Tacna, Altos de Arica y Tarapacá. Este dato sin duda constituye una novedad y confirma la posición anticolonial que adoptaron la casi totalidad de los caciques de esta área<sup>9</sup>.

El descrédito que le da Quelopana a los testigos presentados por el *ayllu* Collana es un testimonio claro del control de su autoridad, sosteniendo que ninguno de los declarantes sabe el peso de la religión ni del juramento hecho en tal virtud. Da la impresión de que Quelopana hace una crítica al común de los indios, de los cuales toma cierta distancia ubicándose socialmente más bien en sectores hispanos. Caracteriza a los indios como sujetos inconstantes y flexibles, agudizándose tales defectos a través de la borrachera,

y como esto cotidianamente lo acostumbran es el unico motivo porque se rebelan y mortalmente aborrecen a Romero porque no anda con ellos en sus borracheras y lo ven entregado unicamente al cumplimiento de su obligacion (“La Comunidad del ayllu Collana en contra...”, A.J.A. -1787- leg. 38, p. 1, ff. 11v-12r).

Entendemos que en el mundo andino el beber es un acto que fortalece las relaciones sociales al interior de la comunidad, “el acto de compartir y colaborar, que crea y sostiene a la comunidad” (Harvey 1993: 173). El íntimo vínculo entre fiesta, embriaguez y memoria aseguraría los fundamentos de la identidad grupal<sup>10</sup>. En este sentido Romero y Quelopana no se estarían percibiendo a sí mismos como parte de la comunidad, lo que nuevamente implicaría un quiebre en el sistema recíprocaro.

La tensión al interior de la comunidad de Collana debió haberse radicalizado justamente a partir de los juicios valóricos de Quelopana, intensificando por consecuencia los resquemores contra Romero. Habitualmente, la agudización de contrastes sociales dentro de la “república de indios”, entendida como la articulación de una elite indígena influyente y un común de indios avasallados y oprimidos económicamente, suscitaba como única alternativa la distancia de la comunidad frente al conflicto. (Sánchez-Albornoz 1978: 107-108) En Tacna la situación es completamente distinta. Para el *ayllu* de Collana, y posteriormente con la intervención del *ayllu* Silpay, la defensa de sus derechos y tradiciones era una acción lo suficientemente legítima, apoyada en este caso por un amplio consenso comunitario, consenso tan marcado y enérgico que anulaba los temores de enfrentar a una autoridad despótica y hegemónica<sup>11</sup>. (Thompson 1979: 65).

A través de la intervención de Josef Lanchipa, indio originario del *ayllu* Collana, fortalecida por las declaraciones del principal del *ayllu* Silpay, la trilogía que conformó la articulación de microespacios de poder se hizo explícita. Además de las figuras del principal y la segunda persona del cacique, se sumaba la del Alcalde o Protector de Aguas. En este caso al parecer no estaríamos en presencia de conflictos de liderazgo entre autoridades gubernativas intermedias, como se observa en el resto de los Andes coloniales entre corregidores, curas y caciques (Saignes 1991: 119).

En Tacna, a partir de los casos que hemos estudiado, queda la impresión de que estos bandos medios (principal, segunda persona y Alcalde de Aguas) actuarían en forma colectiva. Microintervenciones políticas que construyeron en un momento dado redes eficaces de legitimación y hegemonía. Lo curioso es que, a saber de la documentación, no queda claro ante quiénes estos personajes se legiti-

man, ya que tanto para la comunidad de indios como para instancias hispano coloniales más bien se perfilaron como una facción profundamente transgresora de la legalidad y costumbres. En esta perspectiva es gravitante la insistencia por parte del linaje Quea de recobrar el cacicazgo de Tacna. La idea de una reconstitución económica y la articulación de una red de alianzas de poder y control social local por parte de Cipriano Quelopana y Quea habrían sido fundamentales al momento de intentar nuevamente sustituir al linaje Ara del gobierno cacical. Sabemos que para 1763 Cipriano Quelopana presenta una solicitud de restitución del derecho al cacicazgo, acompañando su gestión con declaraciones de testigos. Lamentablemente la documentación está incompleta y no poseemos las sesenta fojas que la solicitud menciona. Seguramente la documentación nos entregaría valiosa información respecto de quiénes avalaron la gestión de Quelopana, por ejemplo, los niveles de adhesión y solidaridad de principales o de ciertos sectores hispanos. En este sentido, los conflictos suscitados con posterioridad como, por ejemplo, el juicio del *ayllu* Collana de 1787, podrían ser mejor contextualizados.

Como se mencionó, la figura del Protector de Aguas aparece legitimando las irregularidades del principal Pablo Romero, agudizando en la comunidad la percepción de desamparo, “Sin protector, sin principal, sin segunda y destituidos de todo empeño con las incomodidades que se dejan entender, recurrimos segunda vez al amparo de V.M. para el remedio en nuestros padecer” (“Comunidad del *ayllu* Collana contra”... A.J.A. -1787- leg. 38, p. 1, f.17r). Josef Lanchipa, indio originario del *ayllu* Collana, visto por las autoridades indígenas como el líder de las acusaciones y del amotinamiento de la comunidad, es trasladado por el protector de aguas al *ayllu* Silpay. El descontento no sólo se hizo sentir al interior del *ayllu* Collana, sino también en el *ayllu* Silpay. El traslado de Lanchipa implicaba una serie de irregularidades en Silpay, fundamentalmente en lo que se tratara al uso y distribución del agua. José Tagle, alcalde de Aguas, acompañado de un asistente, habría efectuado el reconocimiento de tierras y tomas de agua en el *ayllu* Silpay para efectivizar el traslado de Lanchipa. El procedimiento se llevó a cabo con excesiva violencia y “malostratos”: “...el Señor Alcalde Don Jose Tagle se ha goadynado (sic) con Pablo Romero principal de Collana para que ex-

pegiendo a Jose Lanchipa le quede uso mas agua y se recargue a esta mi ayllu lo que parece no ser de justicia y lo repugnan todos los interesados del ayllu de Silpay causa de tanta persecucion para con los infelices y mi persona” (“Comunidad del ayllu Collana contra...” A.J.A. -1787- leg. 38, p. 1, f. 27r).

Aunque es claro que las tensiones tuvieron su origen en materias prácticas y cotidianas como lo fue la distribución de agua, el uso de ésta y lo vital que resultaba para los *ayllus* la justa legislación y ejecución del Reglamento de Aguas para efectos de la sobrevivencia, producción y pago del tributo, pareciera ser que el desencuentro se trasladó a espacios en donde se transgredían la experiencia y la tradición; es decir, hacia lo que constituía el soporte de la “moralidad comunitaria”. Los “malostratos”, la tropelía, la violencia, el descuido, los azotes, despojo, castigo, padeceres, desprecio, etc. aparecen con mayor frecuencia como centrales al momento de argumentar por parte de la comunidad el abuso de poder, de autoridad y el ejercicio de desproporcionados privilegios de las autoridades indígenas y de algunos funcionarios hispanos. Cuando la comunidad de indios denuncia, demanda, acusa o reclama lo hace en la búsqueda de justicia, según el criterio de “orden justo”, una dimensión jurídica e ideológica de la vida cotidiana o local que no fue compartida por la elite indígena tacneña como consecuencia de lecturas y comprensiones distintas respecto de “lo justo”. En este sentido, podemos entender las solidaridades entre *ayllus* para enfrentar el conflicto y, por otro lado, entender ciertos faccionalismos de algunas autoridades indígenas, hacendados o funcionarios españoles cuando se trató de defender y funcionalizar los microespacios de poder articulados, a través de medios legales y extralegales<sup>12</sup>.

El conflicto no sólo se viviría entre *ayllus* y sus respectivos principales o autoridades hispanas e indígenas, sino también al interior de la comunidad. En este sentido las solidaridades y faccionalismos se manifestarían también dentro del cuerpo comunitario. Podríamos definir tales tensiones como un segundo nivel de conflicto, aquel que seguramente sería gatillado por problemáticas o tensiones más generales como, por ejemplo, destitución, acusación o quejas respecto del proceder de ciertas autoridades indígenas o cuando se tratara de legitimar, por ejemplo, líneas de sucesión o ejercicio de cargos tan vitales como el de principal.

En definitiva, el conflicto, como lo hemos visto hasta el momento, estaría constituido por niveles de tensión distintos, con discursos paralelos, pero que al final al parecer tendrían siempre un denominador en común, el cual sería la construcción o fortalecimiento de criterios de identidad o etnicidad. Esto obviamente tendría que ver con lo que hasta el momento hemos llamado como “tradición”, “experiencia” o “lo justo”. Seguramente ya avanzado el siglo XVIII ciertos criterios de etnicidad habrían sufrido metamorfosis, sobre todo cuando la economía colonial con regímenes de producción y trabajo fundamentados en una percepción territorial distinta se iba ubicando tendencialmente en la antípoda de la economía tradicional o comunitaria.

Sin embargo, la propuesta de este artículo es fundamentar cómo, a pesar de los grandes cambios políticos, económicos e ideológicos, a nivel local se siguió reivindicando el territorio o una territorialidad construida o inventada y asumida como “desde tiempos inmemoriales”, la memoria genealógica y étnica, lo que Saignes denomina como “mecanismos de integración interna”, lo cual además tendría directa relación con los recursos económicos de la comunidad. Es justamente en estos espacios de integración interna en donde territorio, agua, patrimonio comunal, etc., son también objeto de desintegración comunitaria. La documentación revisada justamente nos ubica en ese espacio dialéctico que constituye la tradición y la costumbre, espacio que se tensiona aún más cuando son las mismas autoridades indígenas las transgresoras de los pactos y juego transaccional que imponía el llamado “pacto colonial”.

El caso de Tacna contiene todas las variables planteadas. El caso más radical es lo suscitado en el *ayllu* Collana, en donde la fragmentación de la integridad comunitaria se vivencia a partir de los abusos de poder de su principal, de la transgresión a la costumbre y tradición. El “pacto colonial” determinaría ciertas funciones, límites y ejercicios del poder que permitirían garantizar la fuerza legal de la costumbre y “experiencia”. En Tacna apreciamos una clara comprensión por parte de la comunidad de indios de estos límites y ejercicios del poder, más aún cuando ciertas facciones indígenas e hispanas intentaron enriquecerse a expensas del patrimonio comunitario. Hemos verificado que no sólo la extralimitación en la ejecución del poder y el sentido despótico de la autoridad son motivo de

conflicto. También tendría que ver el cómo estas autoridades intermedias son eficientes en el ejercicio de sus cargos. Uno de los signos de legitimación de estas autoridades, sobre todo cuando son representantes de la comunidad, es el nivel de eficacia al momento de defender el patrimonio e intereses comunales. La documentación hasta el momento revisada ha dejado ver que tanto principales como la segunda persona del cacique fueron para la comunidad figuras ineficientes en sus cargos y es aquí también donde se situaron la protesta y las quejas del común de indios. Es así que ha sido interesante descubrir que el ejercicio de principal no habría tenido fundamentalmente que ver con criterios hereditarios, sino más bien con criterios de eficiencia y capacidad personal en la ejecución del cargo. En este sentido, si para la comunidad el principal poseyó tales atributos éste pudo y debió ser apoyado, respaldado y legitimado en su posición. Pero también sabemos que el cargo de principal pudo haberse ejercido mediante otras circunstancias, como por ejemplo por intereses estatales, pactos con altos funcionarios locales o con ciertas autoridades étnicas, en donde los criterios de eficiencia y capacidad lógicamente no respondieron a los intereses comunitarios, dando paso por consecuencia a los abusos de poder, mal uso de la autoridad y la distancia cultural e ideológica de lo que hemos llamado como “moralidad comunitaria”.

El cuerpo documental estudiado, si bien no constituye una muestra cuantitativamente abundante, sí nos permitiría pensar que la protesta por parte de la comunidad sería un ejercicio legal o simbólico cada vez más recurrente, sobre todo cuando hemos visto que la costumbre, la tradición y el patrimonio comunitario fueron pilares importantes en la sobrevivencia no sólo de identidades y sentidos de pertenencia étnica, sino también desde una perspectiva económica.

En la acusación dirigida a Pablo Romero por parte de la comunidad de Collana otro de los temas claves es el desempeño de éste en su cargo, que además de ejercerlo con violencia ha faltado permanentemente a sus responsabilidades como tal,

que ningun principal tiene facultad de extra en las aguas de su respectivo ayllu y darle a personas extrañas e independientes de los ayllos ni tampoco ausentandose

o falleciendo algun indio originario se apropien los principales de estos de propia autoridad (“Declaraciones en contra de Pablo Romero”, A.J.A -1792- leg. 53, p. 8, f. 1v).

Las acusaciones que la comunidad de Collana había estado reiterando en el curso del pleito se vieron agudizadas por la declaración de Thomas Hume, antiguo principal del *ayllu* Humo. En el mismo documento se especificó en que habría consistido la extralimitación de las facultades del principal del *ayllu* Collana,

les consta y an oydo decir que Pablo Romero principal de dicho ayllu nos tiene usurpadas seis aguas, la una la que tiene arrendada a Bernardo Bargas quien la saca por la toma de Ayca; la segunda que era del finado Ventura Ara con la que cultiva unas tierras ymediatas al ayllu de Tonchaca; la tersera de un indio ausente nominado Lauriano Romero con la que cultiva un alfalar y huerta de arboles frutales, la que saca por la toma de los Pajas en la cauesera de este pueblo; la quarta la que tiene arrendada a una mujer nominada Angelita que la saca por la toma de los dichos Pajas asi al costado de Tonchaca por la cauesera de este pueblo; la quinta la partizion de agua que le tiene de bastantes años dada y arrendada a Bartolome Rospilloso, sin mas fundamento que su despotismo y boluntariedad; la sesta la que le da a un indio estraño del ayllu denominado Francisco Mamani en el Pago de Pallagua distante siete legua de nuestro ayllu (“Declaraciones en contra de Pablo Romero”, A.J.A -1792 - leg. 53, p. 8, ff. 1r-1v).

Sin embargo, al parecer otros principales no estuvieron exentos de cometer ciertas irregularidades parecidas a las efectuadas por Romero, faltando así a sus obligaciones y cuidados para con su comunidad, “...ningun principal de los ayllos de esta doctrina tiene facultad de extraer las aguas de sus correspondientes ayllos[...]que Pablo es el unico que comete estos exsesos no puede afirmar este declarante porque en los demas prinpsales tiene observado que cuando no la arriendan permiten los robos que de ella hacen los españoles a los



infelises indios por la amistad y contemplacion que con ellos tienen...” (“Declaraciones contra Pablo Romero”, A.J.A. – 1792– leg. 53, p. 8, ff. 8v-9r).

La fortaleza de estas irregularidades en el manejo de ciertos cargos pareciera estar en las alianzas articuladas con estamentos hispanos como funcionarios estatales y hacendados españoles. En el pleito de 1786 seguido por el cacique de Tacna Santiago Ara contra Cipriano Quelopana, la usurpación de sus aguas no hubiera podido llevarse a cabo sin la participación de los hacendados de los Pagos de Piedra Blanca, Calana y Pachia. Por otro lado, en el juicio de Collana y posterior intervención de la comunidad de Silpay la ya mencionada figura del Alcalde de Aguas José Tagle también es central en la ejecución y legitimación de las irregularidades tanto de Pablo Romero como de Cipriano Quelopana. Este cargo de protector de aguas no sólo sería controvertido en el juicio de 1787. A saber por la documentación, sería una figura fundamental en la articulación de microespacios de poder, liderado en el caso de Tacna por el linaje Quea-Quelopana,

El antesor del actual Alcalde pretendio hacer alborotos semejantes, el subdelegado de aquel entonces Don Ramon de Amiga informo a la intendencia y de alli se declaro no serle facultativo estos procedimientos porque solo le correspondia al alcalde de agua lo economico y coactivo para que estas corran pero encarcelar a los pobres yndios, darles a palos, salir cargado de armas, dar baston de alcalde, pedirles derechos por las salidas que hace a la vista de dichas aguas es tropelia, es violencia y es arrogarse facultades que no las tiene... (Comunidad del ayllu Collana contra...”, A.J.A. –1787– leg. 38, p. 1, f. 27r) .

Avanzado el siglo XVIII y comienzos del siglo XIX vamos viendo a través de la documentación cómo a partir de los conflictos y el desamparo de algunas de sus autoridades indígenas ciertos *ayllus* irían fortaleciendo su capacidad de defensa y autonomía política, como la única forma de enfrentar a estos espacios de poder local, además de procurar la defensa de los intereses y patrimonio comunitario. Situaciones tan sutiles a primera vista terminan tornándose fundamentales, como es el hecho de que el principal de cada *ayllu* sepa leer y escribir y que posea buena salud para ejercer una

vigilancia directa en la buena distribución de las aguas en el día de la mita correspondiente.

Intentando matizar el caso particular del *ayllu* Collana, se prosiguió en la búsqueda de documentación que nos siguiera entregando información respecto de nuestra tesis central. Siguiendo la idea de que los microespacios de poder local articulados desde autoridades hispanas hasta indígenas fueron una expresión clara de irregularidades y desacato a la costumbre y a los acuerdos tácitos o explícitos en el ejercicio del poder, nos encontramos para 1719 con conflictos de tierras, agua y poderes locales que tuvieron directa relación con intereses de ciertas autoridades indígenas tales como caciques y segundas personas. Para 1669 en los altos de Tacna, tierras ubicadas en las quebradas de Pallagua, Caplina, Ancoma y Toquela fueron vendidas por el principal del *ayllu* Silpay a un español (“Composición de las quebradas de Pallagua, Caplina, Ancoma y Toquela” –1719– A.N.A. 13). Dichas tierras fueron vendidas bajo los argumentos de que el agua era escasa en la zona debido a la pobreza del Caplina, además de ser tierras permanentemente invadidas por forasteros, los que provocaban más escasez de agua. Las quebradas mencionadas habían sido desde 1659 tierras pertenecientes al *ayllu* Silpay, cuya composición hizo Juan Bautista Quina, principal del *ayllu* en ese año y el mismo que efectuó la venta de tales tierras en 1719. Este último se habría comprometido a bajar toda la población al pueblo de indios fijado en Tacna. En tales circunstancias, el compromiso de Quina fortalecía la iniciativa del gobierno colonial de reducir a los indios naturales de la zona a pueblos en donde el control de la población indígena fuese más eficiente, sea para su adoctrinamiento como para fines productivos. Al despoblar la zona serrana tal situación también sería beneficiosa para la parte baja del valle de Tacna ya que aumentaría el caudal del río Caplina<sup>13</sup>.

Sin embargo, los intentos por bajar la población serrana a Tacna no habían sido fructíferos. La composición de tierras efectuada en 1719 cuenta de este fracaso. Las quebradas seguían siendo ocupadas por indios naturales del *ayllu* Silpay. La comunidad apoyada por aquel entonces por el cacique de Tacna, Bernabé Quea, declara nula la venta de tales tierras, declarando por el visitador que aquellas pasaban nuevamente a manos de la comunidad, siendo explícito en que tales tierras fuesen usadas “para pastos y para que en ellas tengan

apasenten y pasteen sus ganados y animales” (Composición de las Quebradas de Pallagua, Caplina, Ancoma y Toquela” –1719– A.N.A. 13, f. 53). La toma de posesión fue efectuada por la segunda persona del cacique Martín Quelopana y los alcaldes ordinarios de las respectivas quebradas. Tal resolución implicaría posteriores conflictos entre los habitantes de la zona serrana y el valle de Tacna. Un documento pequeño pero esclarecedor de las repercusiones de la decisión de Bernabé Quea y el no acato por parte del *ayllu* Silpay de utilizar las tierras sólo para pastoreo, evidencia un problema que seguramente estuvo latente hasta finales del siglo XVIII. Para 1801, los pueblos de indios de Toquela, Pallagua y Caplina reclaman el uso de todo el golpe del río ya sea el domingo o el jueves para el riego de sus tierras. Para los hacendados y particularmente para el común de indios tal situación era incomprensible. En el documento se argumenta que según la actual matrícula los tres pueblos de indios de los altos sumarían 300 habitantes de ambos sexos, en contraposición a los 6.000 o 7.000 aproximadamente de Tacna. La petición de usar el golpe del río todo un día agudizaría aun más la tensión en el repartimiento de agua en Tacna y el resto del valle,

están los miserables dueños en vela sin dormir pegados a las ventanas de los vecinos de honor que conservan en sus casas relojes de campanilla en los que apenas oyen la hora queando buelan a caballo o como pueden a fin de llegar a tiempo de recibir su corta ración de agua (A.J.A. –1801– leg. 47, p. 8, f. 2r).

Se argumenta, además, que el riego en las quebradas mencionadas necesita de abundante agua, ya que en la zona se cultivarían 60 topos entre una ladera y otra, desviando el río en medio cuarto de legua hacia las laderas. El documento no revela ninguna resolución legal, no obstante, es interesante por sus datos, corroborando que el problema del agua y el uso de las tierras era y constituía un delicado entramado social, económico y político. Este caso no incluyó ninguna acusación ni queja de la comunidad de indios hacia autoridades indígenas e hispanas. Es más, la decisión del cacique Bernabé Quea en 1719 favoreció al *ayllu* Silpay, determinación que a largo plazo reportaría un costo económico y social para el resto de la población valle abajo.

La misma visita de tierras de 1719 da cuenta de la consolidación de un pueblo de indios en la quebrada de Estique. Bajo la autoridad de Bernabé Quea se confirmó la posesión de las tierras, “en dicho pueblo quedan repartidos los solares a los indios para que fabriquen sus casas en su pueblo y quedaron muy gustosos” (Pleito por tierras en la quebrada de Estique –1740– A.A.A., 3-11, f. 22). El uso del caudal del río nuevamente pasó a ser motivo de conflicto, además de no permitir los indios de Estique la utilización de sus tierras por parte de otros indios del cacicazgo. En 1738, el cacique de Tacna Pedro Ara intenta poner fin al litigio de aguas y tierras. A pesar de su incursión personal en el pueblo de Estique y el intento de instalar un alcalde como su representante en la zona, las autoridades locales lucharon por reafirmar su autonomía dentro del cacicazgo y su derecho exclusivo del uso de las tierras desde fines del siglo XVI. En 1740, el principal del pueblo, Gerónimo Saraco, se autodeclaró “cacique y gobernador” de Estique en un acto de declaración de la conformación de un cacicazgo autónomo (“Pleito por tierras en la quebrada de Estique” –1740– A.A.A. 3-11, f.2). En este caso, la defensa de intereses y la adhesión a lo que se constituyó como legítimo hizo que la comunidad de Estique tomara medidas de presión y actos de rebeldía contra la autoridad indígena que terminaron en un quiebre o fragmentación étnica, evidenciando el complejo entramado o red social que constituían estos cacicazgos coloniales<sup>14</sup>.

Haciendo el intento de no forzar la documentación primaria, en los dos casos expuestos a pesar de no haber presencia de conflictos explícitos entre la comunidad de indios y los núcleos de poder ya mencionados, la aparición de la figura del cacique sugiere un nuevo elemento a considerar. En estos casos, el devenir de los pleitos se perfiló de acuerdo a los intereses de cada uno de los caciques mencionados y su menor o mayor vínculo con los intereses de la comunidad de indios del cacicazgo. En escenarios distintos el quiebre del sistema recíprocarario es evidente, tanto en el uso o mal uso de las tierras como en el irregular ejercicio del Reglamento de Aguas. ¿Qué podrían significar los intereses tan disímiles de los caciques involucrados para con la comunidad de indios del cacicazgo de Tacna? Volvemos al comienzo de nuestro artículo, haciendo hincapié nuevamente en las tensiones entre los dos linajes tacneños y la lucha constante por obtener la vara cacical. Al parecer, el linaje

Quea y la descendencia Quelopana siempre fueron proclives a articular una red de alianzas que sirvieran de soporte para sus intentos de volver a recuperar el control del cacicazgo, sirviéndose éstos de instancias legales o extralegales. Mirando la descendencia Ara, queda la sensación de estar frente a líderes con una percepción más arraigada de los deberes y responsabilidades de las autoridades indígenas, sea como el representante de la comunidad o defensores de los intereses del común de indios frente a la administración colonial.

Sería equívoco percibir a estas comunidades indígenas como cuerpos étnicos homogéneos, con sentidos de identidad fuertemente arraigados en la totalidad de sus componentes. No obstante, a pesar de evitar caer en idealizaciones, los espacios de conflicto encontrados en la documentación nos ubican en instancias donde la experiencia, lo justo, los deberes para y con la comunidad, relaciones de reciprocidad, la costumbre, los límites de la autoridad sea hispana o indígena, defensa del patrimonio comunal, etc., nos sugieren estados de autopercepción lo suficientemente fuertes y coherentes para articular mecanismos de defensa y respuesta a las agresiones, hayan sido desde la administración hispana o provenientes desde la misma "república de indios".

Como se ha visto, en Tacna es evidente la disociación de intereses sean económicos, políticos e ideológicos dentro de la comunidad de indios. Por un lado, la conformación de una elite indígena, que en menor o mayor grado logran, a partir de solidaridades con autoridades hispanas locales, articular espacios de poder que se alejaban tendencialmente de las labores, deberes y funciones que eran vitales para la sobrevivencia del resto de la población indígena. Por otro lado, tal distanciamiento provocó por parte del común de indios diversas respuestas. Hemos podido evidenciar que la molestia, la falta al deber, las quejas y el desamparo se materializaron desde acusaciones legales hasta amenazas de dejar los *ayllus* en busca de mejores expectativas en otros lugares. Lo que para unos eran de trascendente importancia en la vida cotidiana el pago de tributo y la integridad étnica, como lo eran la tierra y el agua, para otros se traducía en puentes o cauces para el enriquecimiento y poder local.

Se logró además evidenciar cuán importante pudo haber sido la relación comunidad-principal, este último como la autoridad étnica más cercana a la cotidianidad de cada uno de los *ayllus*. Este

vital vínculo recíproco se vio desarticulado a partir de la ausencia de un principal que respetara sus deberes y funciones frente a la comunidad. Tal quiebre se agudizaría a través de la transgresión de sus atributos, autoridad, a los límites y acuerdos, tácitos o explícitos, que imponía tal reciprocidad. Sin embargo, el abuso de poder, el mal uso de privilegios, el uso despótico de la autoridad conferida no pudieron lograrse sin el respaldo de otras instancias de poder. Para el caso de Tacna, el conflicto entre los linajes cacicales Ara y Quea es fundamental. Podríamos suponer que a partir de la primera mitad del siglo XVIII tal conflicto ya estaba resuelto; sin embargo, hay evidencias de que la descendencia Quea restó legitimidad al derecho de los Ara en usar la vara cacical. En tal perspectiva, hemos entendido los esfuerzos de la segunda persona Cipriano Julián Quelopana por fortalecer su poderío económico e influencias en algunas autoridades intermedias sean hispanas como étnicas. El cooptar adherentes en el común de indios pudo haber sido otro de los tantos esfuerzos por legitimarse frente a la comunidad, tal como lo habrían hecho sus ascendientes<sup>15</sup>.

A pesar de movernos en un espacio de especulaciones, es lógico pensar que en una sociedad colonial profundamente jerarquizada, en donde las reglas y normas del poderío económico ya han tenido sus años de experiencia, cierta ambición de pertenecer al mundo de los privilegiados haya abierto abismos entre el común de indios y sus autoridades étnicas. Las ventajas de ubicarse en instancias de poder indígena, como pudo haber sido el principal, segunda persona y el cacique, facilitaban también la cercanía a instancias de poder hispano. En este sentido, la documentación es interesante y nos evidencia tal proceso a partir de la articulación de microespacios de poder local en donde tanto principales como la segunda persona del cacique fueron vitales. Ciertas interrogantes se nos presentan respecto del rol del cacique en estos procesos, ya que la documentación hasta el momento estudiada no nos presenta los datos suficientes para saber el papel cumplido por estas autoridades étnicas en tales redes locales de poder político y económico. Hasta ahora, sólo manejamos información respecto de los conflictos de poder entre Aras y Queas, siendo este pleito quizás un gatillante importante en la articulación de alianzas, faccionalismos y solidaridades al interior del Cacicazgo de Tacna, teniendo como consecuencia, el surgimiento de espacios de conflictos hasta el momento estudiados.

## Abreviaturas

A.J.A. Archivo Judicial de Arica.  
A.N.A. Archivo Notarial de Arica

A.A.A. Archivo Administrativo de Arica.

## Referencias Citadas

- Cavagnaro, L.  
1988 *Materiales para la Historia de Tacna*, T. II. Cooperativa San Pedro de Tacna (Fondo de Desarrollo Cultural), Tacna.  
1994 *Materiales para la Historia de Tacna*, T. III. Fondo Editorial de la Universidad Privada de Tacna, Tacna.
- Dagnino, V.  
1909 *El Corregimiento de Arica, 1535-1784*. Imprenta La Época, Arica.
- Glave, L. M. y M. I. Remy  
1983 *Estructura Agraria y Vida Rural en la Región Andina Ollaytambo entre los Siglos XVI-XIX*. Centro de Estudios Rurales Peruanos "Bartolomé de las Casas", Cuzco.
- Harvey, P.  
1993 Género, comunidad y confrontación. Relaciones de poder en la embriaguez en Ocongate, Perú. En *Borrachera y Memoria*, compilado por Thierry Saignes, pp. 113-136. Ediciones HISBOL/IFEA, La Paz.
- Hidalgo, J.  
1983 Amarus y Cataris: aspectos mesiánicos de la rebelión indígena de 1781 en Cusco, Chayanta, La Paz y Arica. *Chungara* 10: 117-138.  
1986 Indian society in Arica, Tarapaca and Atacama, 1750-1793 and its response to the rebellion of Tupac Amaru. Ph.D. Thesis, University of London.  
1995 Rebeliones andinas en Arica, Tarapacá y Atacama, 1770-1781. En *Entre la Retórica y la Insurgencia siglo XVIII*, compilado por C. Walker, pp. 173-204. Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", Cusco.
- Durston, A. y J. Hidalgo  
1997 La presencia andina en los valles de Arica, siglos XVI-XVIII: casos de regeneración colonial de estructuras archipelágicas, *Chungara* 29: 249-274
- Hidalgo, J., P. Arenalos, M. Marsilli y C. Santoro  
1988 *Padrón de la Doctrina de Belén en 1813: un caso de Complementariedad Tardía*. Documento de Trabajo N° 4: 9-39. Universidad de Tarapacá, Arica.
- Hidalgo, J., P. Arévalos y M. Marsilli  
1991 Complementariedad andina y la expansión de las haciendas en el valle de Lluta y la sierra de Arica: 1730-1838. *Actas del XI Congreso Nacional de Arqueología Chilena* Tomo II: 31-41.
- Hidalgo, J., A. Durston, V. Briones y N. Castro  
1997 El cacicazgo de Tacna: un proceso de etnogénesis colonial, siglos XVI-XVIII. *Actas del XIV Congreso de Arqueología Chilena*, Tomo 2: 251-268.
- Larson, B.  
1991 Explotación y economía moral en los Andes del sur. En *Reproducción y Transformación de las Sociedades Andinas*, compilado por S. Moreno, F. Salomon, Tomo II, pp. 441-479. Ediciones ABYA-YALA, Quito.
- Mujica, E., M. Rivera y T. Lynch  
1983 Proyecto de estudios sobre la complementariedad económica Tiwanaku en los valles occidentales del centro-sur andino. *Chungara* 11: 85-109.
- Murra, J.  
1975 El Control Vertical de un máximo de pisos ecológicos en las economías de las sociedades andinas. En *Formaciones Económicas y Políticas del Mundo Andino*, pp. 59-115. Editorial Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Platt, T.  
1975 Experiencias y Experimentación: Los asentamientos andinos en las cabeceras del valle de Azapa. *Chungara* 5: 33-60.
- Rostworowski, M.  
1983 *Estructuras Andinas de Poder*. IEP, Lima.
- Saignes, T.  
1991 Lobos y ovejas, formación y desarrollo de los pueblos y común en el Sur Andino. En *Reproducción y Transformación de las Sociedades Andinas*, compilado por S. Moreno, F. Salomon, Tomo I, pp. 91-135. Ediciones ABYA-YALA, Quito.  
1993 Borrachera andina ¿Por qué los indios ebrios hablan en español? En *Borrachera y Memoria*, compilado por Thierry Saignes, pp. 43-68. Ediciones HISBOL/IFEA, La Paz.
- Salomon, F.  
1985 The dynamic potential of the complementary concept. En *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*, editado por S. Mazuda, I. Shimada, C. Morris, pp. 511-535. University of Tokyo Press, Tokyo.
- Sánchez-Albornoz, N.  
1978 *Indios y Tributos en el Alto Perú*. IEP, Lima.
- Sempat, A. C.  
1982 *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, IEP, Lima.
- Thompson, E. P.  
1979 *Tradicón, Revuelta y Conciencia de Clase. Estudios sobre la Crisis de la Sociedad Preindustrial*. Editorial Crítica, Barcelona.
- Walker, C.  
1991 La violencia y el sistema legal: Los indios y el estado en el Cuzco después de la rebelión de Tupac Amaru. En *Poder y Violencia en los Andes*, compilado por Henrique Urbano, pp. 125-147. Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", Cuzco.
- Wachtel, N.  
1973 *Sociedad e Ideología. Ensayos de Historia y Antropología andina*, IEP, Lima.

## Notas

- <sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto FONDECYT N° 1960234 "Historia de los pueblos andinos de Arica, Tarapacá y Atacama: Etnicidades y Conflictos Coloniales" del que es investigador responsable Jorge Hidalgo Lehuédé.
- <sup>2</sup> Ver Wachtel (1973) en relación a los procesos de desestructuración y expropiación de la propiedad indígena en momentos de formación del mercado y estado colonial. En este mismo sentido pero para periodos posteriores, ver Sempat (1982). Entendemos que cada uno de estos ciclos conllevó un complejo de presiones y oportunidades que afectaron las vidas de los pueblos andinos (Larson 1991: 454).
- <sup>3</sup> En este sentido fue fundamental la orientación del texto de Thierry Saignes (1991). El autor pone atención en lo importante de miradas más locales o microespaciales a procesos que por lo general son tratados por la etnohistoria de manera muy global y por consecuencia con conclusiones muy subjetivas. En este caso, Tacna aparece como un espacio social, étnico y político que se distancia de lo tradicionalmente dicho para el resto del Sur Andino. Esto se debe a las especiales características del cacicazgo de Tacna, ubicado en un espacio urbano costero que de hecho fue la capital del Corregimiento de Arica y a otras razones, véase los textos de Luis Cavagnaro (1988, 1994), Jorge Hidalgo, et al. (1997).
- <sup>4</sup> "Cacicazgo de Tacna, Pleito e Informaciones, 1719", Archivo Nacional de Chile, ANA, V.13, ff. 131r-176r.
- <sup>5</sup> El orden presentado corresponde debidamente a los respectivos días de la semana. Las mitas de agua para los ocho *ayllus* se distribuían en cuatro días, desde el miércoles hasta el sábado. Los lunes y martes habría correspondido a los sectores altos del valle. En este sentido, y como aclaración, Pachia y Miculla serían el mismo lugar o Pago, dato que nos ha revelado un documento de 1805, en el cual se reclama por parte de Thomas Caqui unas viñas y tierras ubicadas en el Pago de Pachia o Miculla. (A.J.A.-1805-leg. 24, p. 6, f. 15r)
- <sup>6</sup> En este caso la grafía se ha respetado tal cual aparece en la documentación. La coincidencia entre el nombre del principal (Humo) y el nombre del *ayllu* (Hume) no acontece con el resto de los otros *ayllus*, siendo por consecuencia un caso interesante del cual no poseemos antecedentes para explicar tal nomenclatura. En otros documentos también aparecen las grafías *Umo*, *Ume*.
- <sup>7</sup> El concepto se deriva de la propuesta de John Murra (1975) de Control vertical de un máximo de pisos ecológicos. Numerosos otros autores se han preocupado de estudiar otros modelos de complementariedad económica en los Andes, destacándose Frank Salomon (1985) que contiene una síntesis de esos aspectos. Para el área de Arica véase Durston e Hidalgo (1997), Hidalgo et al. (1988, 1991), Platt (1975), Mujica et al. (1983).
- <sup>8</sup> Para los autores Glave y Remy, los cacicazgos nunca fueron ejercidos por una sola persona, si bien era uno el cacique principal, siempre a su lado figuraba otro, que si la práctica lo validaba, sería el sucesor del cacique principal. La sucesión tenía un criterio práctico junto con el de parentesco, el sucesor debía demostrar en el cogobierno que era capaz de suceder al jefe. (Glave-Remy 1983; 12-13) Para el caso de Tacna, Quelopana utilizó estos mismos argumentos al momento de legitimar su sucesión al cargo de cacique, aunque, como veremos, frente a la comunidad de indios y al linaje Ara a través del siglo XVIII encontrará una clara oposición. En tiempos prehispánicos el criterio de "habilidad" del candidato era por lo general lo fundamental, junto con el apoyo de su grupo de parentesco, véase: Rostworowski (1983).
- <sup>9</sup> Véase Hidalgo (1995, 1983, 1986).
- <sup>10</sup> Interesantes en este punto son las ideas desarrolladas por Tierra Saignes en su estudio sobre Borracheras Andinas. Reflexiones en torno a la embriaguez y sociabilidad, fiesta y memoria colectiva en el mundo andino son fundamentales al momento de contextualizar las figuras sociales complejas de principales y autoridades indígenas de mayor rango (Saignes 1993).
- <sup>11</sup> Fundamental es esta idea de "economía moral" trabajada por el autor en referencia a temas como tradición, costumbre y derechos y cómo se construyen los discursos y formas de defensa y legitimación ante una autoridad centralizada y hegemónica. Por otro lado, también es un concepto que recoge y trabaja Larson para el mundo andino.
- <sup>12</sup> La idea de "orden justo" trabajada también por Saignes (1991, 121) implica además la utilización por parte de la comunidad de métodos legales en la búsqueda de justicia. Charles Walker (1991, 139) entiende que el uso del sistema legal al momento de ejecutar una protesta o queja por parte de la comunidad en contra de sus autoridades étnicas o hispanas significaría de alguna forma la defensa de su autonomía política en el régimen colonial, en este caso en relación a la compleja y heterogénea articulación de poderes locales tacneños. En este sentido, la justicia se vincula directamente a los niveles de tolerancia experimentados por la comunidad. Al parecer cuando ciertos acuerdos tácitos o explícitos entre la comunidad y las autoridades indígenas son transgredidos en extremo causando graves daños a la integridad y tradición comunitaria, las quejas o acusaciones no se harían esperar.
- <sup>13</sup> Recojo en este sentido algunas de las reflexiones e investigaciones de Alan Durston, quien, antes de mis investigaciones y acercamiento al tema, había estado trabajando la zona y la temática planteada en este artículo.
- <sup>14</sup> "El destino colonial de los *ayllus* surandinos está así marcado por una notable erosión diferencial de los vínculos étnicos y del control territorial sobre sus recursos" (Saignes 1991, 117).
- <sup>15</sup> El caso más elocuente sería lo suscitado en las quebradas de Pallagua, Caplina, Ancoma y Toquela, en donde la comunidad del *ayllu* Silpay es beneficiada en desmedro del resto de la población ubicada en los sectores bajos del valle.